



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME

**EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL Y REGISTRO DE LAS
ASISTENCIAS Y PERMISOS DE LOS EMPLEADOS DEL
MINISTERIO DE CULTURA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

SAN SALVADOR, JULIO 2024



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	6
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	6
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	7
VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
VII. CONCLUSION.....	7
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	8

RESUMEN EJECUTIVO

Se efectuó auditoría de Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los Empleados del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

El registro y control de la asistencia de los empleados, tanto en las oficinas centrales, así como en las dependencias, se realiza por medio de marcación en reloj biométrico, con algunas excepciones en algunos lugares, principalmente fuera de San Salvador, como en sitios arqueológicos y casas de la cultura donde la marcación se registra de forma manual (en libro).

La excepción del registro y control de las asistencias de los empleados fue en el año 2020 debido a la situación de pandemia por COVID-19 que afectó al país desde el primer trimestre y que llevo como medida extraordinaria estar en cuarentena domiciliar autorizando para el sector público inicialmente y después el sector privado, la modalidad de teletrabajo (domiciliar).

Para las instituciones gubernamentales el teletrabajo se manejó desde marzo hasta octubre de 2020, siendo al menos en el Ministerio de Cultura el retorno a oficinas y lugares de trabajo a partir del 5 de octubre de ese año, no obstante, que fue de manera irregular, y no para el total de empleados ya que muchos por constancia médica o situación de salud delicada comprobable (enfermedades en procesos de control médico por parte del ISSS, como hipertensión, diabetes, pulmonares, bronquiales, renales, entre otros) seguían en condición de teletrabajo y para todos los empleados que retornaron a la Institución desde octubre 2020 estaba prohibida la marcación de asistencia en el sistema biométrico como medida preventiva para evitar posibles contagios por lo que el control de asistencias ese año fue irregular. En memorándum de fecha 22 de junio de 2021 (A101.6 Ref.045/2021) la señora Ministra de Cultura autorizó el restablecimiento de la marcación de asistencias para los empleados, a nivel general en la Institución, de forma física en el reloj biométrico, efectivo a partir del 1 de julio de 2021, retomándose los controles de asistencia en toda la institución.

El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Al concluir el examen no encontramos situaciones relevantes que comunicar.

Se notifica en Carta de Gerencia, algunas deficiencias consideradas como asunto menor.

Licenciado
Raúl Neftalí Castillo Rosales
Ministro de Cultura
Oficina

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los Empleados del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; en cumplimiento a las atribuciones y funciones establecidas en los Arts. 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Arts. 29 y 68 de Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG); Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna y Orden de Trabajo 1/2024.

El área de Control y Registro de Asistencias y Permisos forma parte de la Coordinación de Planillas y Asistencia de Personal dentro de la estructura organizativa de la Unidad de Talento Humano (UTH), área que es la responsable de brindar apoyo administrativo a la Coordinación de Planillas y Asistencia de Personal mediante una adecuada y eficiente administración de información que respalde los registros de asistencias mensuales del personal de las oficinas centrales del Ministerio; así como de recibir el consolidado de descuentos de los empleados por parte de los encargados de asistencia de cada una de las dependencias de la Institución; a través de los documentos comprobatorios como son los registros de asistencia de cada empleado y por medio de las herramientas tecnológicas correspondientes; garantizando la adecuada aplicación de leyes, reglamentos, normas y lineamientos internos que rigen a la Institución en materia de Recursos Humanos para garantizar los soportes que transparenten la percepción de fondos para el pago de salarios. Lo anterior comprende, entre otros aspectos, lo relacionado con permisos, inasistencias e incapacidades del personal del Ministerio de Cultura.

El registro y control de la asistencia de los empleados, tanto en las oficinas centrales, así como en las dependencias, se realiza por medio de marcación en reloj biométrico, con algunas excepciones en algunos lugares, principalmente fuera de San Salvador, como en sitios arqueológicos y casas de la cultura donde la marcación se registra de forma manual (en libro).

La excepción del registro y control de las asistencias de los empleados fue en el año 2020 debido a la situación de pandemia por COVID-19 que afectó al país desde el primer trimestre y que llevó como medida extraordinaria estar en cuarentena domiciliar autorizando para el sector público inicialmente y después el sector privado, la modalidad de teletrabajo (desde el domicilio de los empleados).

Para las instituciones gubernamentales el teletrabajo se manejó desde marzo hasta octubre de 2020, siendo al menos en el Ministerio de Cultura el retorno a oficinas y lugares de trabajo a partir del 5 de octubre de ese año, no obstante, que fue de manera irregular, y no para el total de empleados ya que muchos por constancia médica o situación de salud delicada comprobable (enfermedades en procesos de control médico por parte del ISSS, como hipertensión, diabetes, pulmonares, bronquiales, renales, entre otros) seguían en condición de teletrabajo y para todos los empleados que retornaron a la Institución desde octubre 2020 estaba prohibida la marcación de asistencia en el sistema biométrico como medida preventiva para evitar posibles contagios por lo que el control de asistencias ese año fue irregular. En memorándum de fecha 22 de junio de 2021 (A101.6 Ref.045/2021) la señora Ministra de Cultura autorizó el restablecimiento de la marcación de asistencias para los empleados, a nivel general en la Institución, de forma física en el reloj biométrico, efectivo a partir del 1 de julio de 2021, retomándose los controles de asistencia en toda la institución.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los Empleados del Ministerio de Cultura.

2. Específicos

- « Revisar que los registros de asistencias y licencias gozadas por el personal estén debidamente respaldados.
- « Verificar la información reportada para descuentos al personal, por llegadas tardías y ausencias no justificadas.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los empleados del Ministerio de Cultura, comprendió la revisión de la información que respalda las asistencias, los reportes de descuentos y las licencias del personal del Centro Nacional de Artes (CENAR), del Teatro Presidente, del Palacio Nacional, de la Dirección de Arqueología y de la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana; revisión que comprendió los meses de julio a septiembre de 2021 y de mayo y junio de 2022.

El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Los meses de revisión fueron determinados en función de que, el año 2020 fue irregular desde marzo de ese año, por lo de la cuarentena en el país por la pandemia por COVID-19, situación que afectó hasta junio de 2021 donde no se permitió la marcación de asistencias de forma física, aun estando parte de personal de forma presencial en las diferentes instalaciones del Ministerio de Cultura.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- » Verificamos que se hayan enviado a la Unidad de Talento Humano los reportes de “Consolidados de Asistencia y de Tiempos Utilizados” y de los “Descuentos del mes”.
- » Verificamos que las licencias registradas se encuentran debidamente documentadas.
- » Revisamos que las llegadas tardías y faltas injustificadas se han reportado correctamente para su descuento y que la información es consistente con los reportes de Llegadas Tardes y Salidas Tempranas.
- » Revisamos que la información relacionada con el goce de tiempos compensatorios es consistente entre las acciones de personal y los documentos de respaldo del trabajo extraordinario que generaron los tiempos compensados.
- » Verificamos la existencia de controles internos aplicables al manejo de los tiempos compensatorios y de los trabajos extraordinarios relacionados.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, se determinaron y se comunicaron observaciones las cuales fueron superadas por la administración, presentando la documentación probatoria correspondiente; asimismo, determinamos ciertas deficiencias de control interno, de las cuales la administración ha realizado algunas acciones de cumplimiento, no obstante, existen algunas deficiencia que no afectan el desarrollo y cumplimiento de las actividades organizativas, las cuales se han considerado como asuntos menores, comunicándose en Carta de Gerencia, por lo tanto, no hay condiciones relevantes que puedan ser considerados como hallazgos de auditoría y que deban ser notificados en el presente informe.

VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Para el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, y en cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se concluyó, que el año anterior no se realizó Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los Empleados del Ministerio de Cultura, por lo tanto, no hay recomendaciones para darles seguimiento y cumplimiento.

VII. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los Empleados del Ministerio de Cultura, por el periodo sujeto de revisión, concluimos lo siguiente:

- ✓ Se determinó la correcta aplicación de la normativa técnica y de las disposiciones internas aplicables en las áreas de Asistencias de Personal, relacionados con las asistencias y licencias gozadas por el personal de cada unidad organizativa, así como, con los descuentos reportados del personal que incurrió en llegadas tardías, salidas tempranas y/o ausencias no justificadas.
- ✓ Se documentan adecuadamente, según los aspectos normativos establecidos, los diferentes eventos presentados por el personal, correspondientes a licencias,

incumplimientos de horarios laborales y/o de ausencias injustificadas, con sus respectivas acciones de personal y, cuando aplica, con sus documentos anexos de justificación.

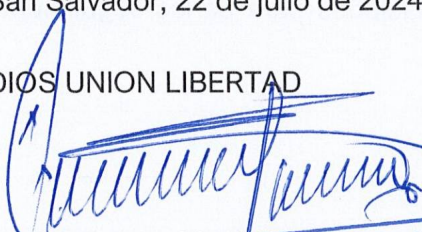
Lo anterior garantiza el control, manejo y documentación apropiada de las asistencias, licencias, ausencias no justificadas e incumplimientos de sus horarios del personal; así como, el cumplimiento de la normativa aplicable correspondiente; excepto, por lo comunicado en Carta de Gerencia, anexa al presente informe.

VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial al Control y Registro de las Asistencias y Permisos de los Empleados del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, el cual ha sido preparado para comunicarlo al señor Ministro de Cultura. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y a la Directora de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 22 de julio de 2024

DIOS UNION LIBERTAD


José Salvador Monterrosa
Director General de Auditoría Interna

